

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	7
Área financiera y cumplimiento	7
Área del especialista	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
General	9
Específicos	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Dictamen del equipo de auditoría	11
Estados financieros	13
Notas a los estados financieros	16
Informe relacionado con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	39



**11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**

39



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución responsable que promueve el desarrollo integral de los vecinos del Municipio de Siquinalá a través de la administración de los recursos con transparencia y eficiencia, la prestación de servicios públicos de calidad, la inversión en proyectos de beneficio colectivo y así garantizar el mejoramiento de la calidad de vida.

Visión

Hacer de Siquinalá un municipio con desarrollo integral sostenible a través de la ejecución de diferentes programas, con la cobertura y prestación de servicios eficientes que satisfagan las necesidades de los vecinos e incrementen su calidad de vida con el ejercicio de una gobernanza equilibrada.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final,
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;



-
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 - h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud.
 - l. Las que por mandato de ley, le sea trasladadas la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0314-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT 30	Código de Ética
ISSAI.GT 40	Control de Calidad para la EFS
ISSAI.GT 100	Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
ISSAI.GT 200	Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera
ISSAI.GT 1210	Acuerdos Sobre Términos del Contrato de Auditoría
ISSAI.GT 1220	Control de Calidad en una Auditoría de Estados Financieros
ISSAI.GT 1230	Documentación de Auditoría
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del Auditor en Relación con el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros
ISSAI.GT 1250	Consideración de la Normativa en la Auditoría de Estados Financieros
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los Encargados de la Gobernanza
ISSAI.GT 1265	Comunicación de Deficiencias de Control Interno a los Encargados de la Gobernanza y a la Dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una Auditoría de Estados Financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y Evaluación de los Riesgos de Irregularidades Importantes a través de una Comprensión de la Entidad y su Entorno
ISSAI.GT 1320	La Materialidad al Planificar y Ejecutar una Auditoría
ISSAI.GT 1330	Las Respuestas del Auditor a los Riesgos Evaluados
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de Auditoría Relativas a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de Equivocaciones Identificadas durante la Auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de Auditoría
ISSAI.GT 1501	Evidencia de Auditoría Consideraciones Adicionales en Determinados Ámbitos
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones Externas
ISSAI.GT 1510	Encargos Iniciales de Auditoría. Saldos de Apertura
ISSAI.GT 1520	Procedimientos Analíticos



ISSAI.GT 1530	Muestreo de Auditoría
ISSAI.GT 1540	Auditoría de Estimaciones Contables, Incluido el Valor Razonable e Información Relacionada
ISSAI.GT 1550	Partes Vinculadas
ISSAI.GT 1560	Hechos Posteriores
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones Escritas
ISSAI.GT 1610	Utilización del Trabajo de los Auditores Internos
ISSAI.GT 1620	Utilización del Trabajo de un Experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una Opinión y Elaboración del Informe sobre los Estados Financieros
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente
ISSAI.GT 1706	Párrafos de Énfasis y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una



evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguiente:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Artículos: 3. Registro de los ingresos propios, 12. Celebración de convenios, 15. Ejecución física y financiera, 81. Ejecución física de inversión, 82. Inversión, 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos: 10. Juntas de cotización, 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, 18. Documentos de Licitación, 32. Ausencia de ofertas, 39. Procedimiento de Cotización, 43. Modalidades Específicas, literales: a) Compra de Baja Cuantía y b) Compra Directa, 58. Anticipo, 80. Prohibiciones, literal g) y 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, Impuesto Sobre la Renta, Artículo 75. Obligación de retener.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículos: 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal e) y 101. Principio de legalidad.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículos: 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, 30 Bis. Construcciones del Estado, 78. Dietas y 79.

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 3. (Plazo).

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c, 3.2 Recaudación, III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno,



literal f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.6 Fondo en Avance Rotativo, 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literales: a y b, 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, Donaciones en especie, IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literales: a), b) y c), 6. Conciliación bancaria, Normas de Control Interno, literales: a) y c), 11. Inventario.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos: 14. Requisición, 19. Criterios de Calificación de Ofertas, 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, 51. Anticipo y 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas, Artículo 11. Documentos Públicos o Privados Afectos.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, No. 12 Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.2 Normativa Interna, literal b) Actualización.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de Cuentas, Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación y Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área Financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5162 Dividendos y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de Cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 3 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Construcción Camino Rural ingreso principal Comunidad Agraria San Vicente



Los Cimientos, NOG 23288795.

2. Mejoramiento Camino Rural de Caserio La Ladrillera hacia Campo del Futbol, Finca El Retiro, NOG 25010492.

3. Construcción Camino Rural tramo de puente vehicular hacia ingreso de Cementerio Comunal de Comunidad Agraria La Lucerna, Siquinalá, Escuintla, NOG 23291397.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones



administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Daniel González Jiménez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Arq. GIOVANY GODÍNEZ VÁSQUEZ

AUDITOR

Fecha firma 28/04/2026 08:28:44
Identificador único del documento
usuario (hash)
47e7a59af9429f7fd83c6a892a65
1ca2c9c95e05a7a74fb07b1117c0
1379488a9c18476f8d73dc456a89
903b2d88a5f8a06363fbf341b0ba
ec13c15c7f013326

Área financiera y cumplimiento

Licda. DAYANA JOVITA LÓPEZ CALDERÓN

COORDINADOR

Fecha firma 28/04/2026 08:29:28
Identificador único del documento
usuario (hash)
18841c9e7a8dc09f6a3267e0614da6b96b6
62efe3bc102d196e4d8e89b0d7abf78fed5
384999dc21f7f97187e0f4f62b6696bc34
935b8b4bc78e5719b722d58

Lic. FRANCISCO PÉREZ TIZOL

SUPERVISOR

Fecha firma 28/04/2026 08:33:32
Identificador único del documento
usuario (hash)
ce7e745d33d17796ee84f3d9c2
1494f5619f16d3e8a8a920d0e8
810de4b53bf9e5cb095bd903b4
51321b9e51ad3b488798163da5
5888ee0bc23993dbcfa88fc0



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/01/2026
 Hora: 15:26:09
 R00815398.rpt
 Usuario: JESSICA.RECINO

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
 DEPARTAMENTO DE ESCUENTLA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100504



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,626,753.92	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	433,334.31
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,626,753.92	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	433,334.31
1130 ACTIVO EXIGIBLE	3,769,452.85	Total de PASIVO CORRIENTE	433,334.31
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,769,452.85		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	9,396,206.77	2200 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,022,299.76
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,022,299.76
1231 Propiedad y Planta en Operación	27,988,624.90	Total de PASIVO	1,455,634.07
1232 Maquinaria y Equipo	2,495,327.27		
1233 Tierras y Terrenos	436,860.92	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1234 Construcciones en Proceso	26,237,117.64	3100 PATRIMONIO NETO	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	4,900.00	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	705,956.75	3112 Resultado del Ejercicio	-20,104,261.76
1238 Bienes de Uso Común	80,418,778.65	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-189,252,744.57
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	138,287,566.13	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	385,270,826.96
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	175,913,820.63
1241 Activo Intangible Bruto	29,685,681.80	Total de PATRIMONIO NETO	175,913,820.63
Total de ACTIVO INTANGIBLE	29,685,681.80	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	177,369,454.70
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	167,973,247.93	Total Pasivo + Patrimonio	177,369,454.70
Total de ACTIVO	177,369,454.70		



LIC. JHONATAN EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 ALCALDE MUNICIPAL

¡ RECUPEREMOS SIQUINALA TODOS JUNTOS, HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
DEPARTAMENTO DE ESCUENTLA
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 121000504



Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al: 31/12/2025

Página: 1 de 1
Fecha: 06/01/2026
Hora: 15:22:29
R0081537L.rpt
Usuario: JESSICA.RECIN

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	17,681,459.68
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,681,459.68
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,397,450.65
5111	Impuestos Directos	2,820,278.46
5112	Impuestos Indirectos	3,577,172.19
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,564,469.83
5122	Tasas	2,192,633.83
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	217,360.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	154,476.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,523,138.68
5142	Venta de Servicios	1,523,138.68
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,506,204.45
5161	Intereses	108,104.38
5162	Dividendos	1,398,100.07
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,690,196.07
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,690,196.07
6000	GASTOS	37,785,721.44
6100	GASTOS CORRIENTES	37,785,721.44
6110	GASTOS DE CONSUMO	36,463,177.00
6111	Remuneraciones	12,611,843.57
6112	Bienes y Servicios	1,195,751.63
6113	Depreciación y Amortización	22,655,581.80
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,990.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,990.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	485,674.44
6142	Otras Pérdidas	155,744.92
6143	Pérdidas por Inventarios	329,929.52
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	834,880.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	834,880.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-20,104,261.76



DANIEL GONZALEZ JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. JHOMAYAN EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028 **¡ RECUPEREMOS SIQUINALA TODOS JUNTOS, HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !**



MUNICIPALIDAD DE: SIQUINALÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	43,579,558.77	36,650,136.95	80,229,695.72	55,732,441.21
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,157,913.60	132,000.00	7,289,913.60	6,397,450.65
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,208,278.74	82,637.00	6,290,915.74	2,564,469.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	233,171.40	61,940.10	295,111.50	310,370.18
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	279,526.24	603,444.76	882,971.00	1,212,768.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,236,295.11	232,881.06	1,469,176.17	1,506,204.45
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,883,964.22	806,231.88	5,690,196.10	5,690,196.07
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,580,409.46	27,324,484.03	50,904,893.49	38,050,981.53
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,406,518.12	7,406,518.12	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	43,579,558.77	36,650,136.95	80,229,695.72	54,175,653.45
1	ACTIVIDADES CENTRALES	17,015,185.31	1,326,194.50	18,341,379.81	14,978,512.37
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,531,401.57	11,103,973.08	16,635,374.65	8,817,925.75
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	3,823,714.48	1,710,780.37	5,534,474.85	3,807,555.42
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,316,929.58	1,413,728.43	3,730,658.01	3,345,338.52
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	586,309.73	-138,543.06	447,766.67	247,851.87
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	10,373,791.56	7,224,932.08	17,598,723.64	14,626,897.31
20	PROTECCIÓN SOCIAL	455,799.27	918,896.16	1,374,695.43	1,327,851.00
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	446,276.26	-126,027.93	320,248.33	289,709.34
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	930,579.75	232,621.19	1,163,200.94	874,350.59
29	RECUPERACION DE LA SALUD	1,252,848.76	-220,025.31	1,032,823.45	878,303.65
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	137,342.50	13,203,627.44	13,340,969.94	4,271,977.63
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	709,380.00	0.00	709,380.00	709,380.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,556,787.76

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	55,732,441.21
EGRESOS EJECUTADOS	54,175,653.45
superávit/déficit presupuestario	<u>1,556,787.76</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Siquinalá del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, un superávit/déficit Presupuestario de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 76 CENTAVOS.


 LIC. JHONATAN EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


 LIC. ALBERTO RAMÓN ROBLEDO ESCOBAR
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 Contador Público y Auditor
 Col. CPA 2855


 Vo. Bo. DANIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 ALCALDE MUNICIPAL


 JESSICA RECINOS JIMÉNEZ
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD


ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
 HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !**



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Decreto 13-2013 reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 reglamento de referida Ley, las Municipalidades deben presentar en la Dirección de Contabilidad del Estado del M.F.P. a más tardar el 31 de enero, y el 28 de febrero Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria para efectos de Consolidación y de Análisis Financiero.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Siquinalá, Escuintla están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los ingresos se realizan por medio del sistema SERVICIOS GL, el cual mejora el registro y la gestión de los servicios públicos que la Municipalidad presta a los vecinos. Desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !**





NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria número 3457006866 Cuenta Única del Tesoro Municipal, constituida y administrada por la DAFIM y aperturada en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A., la cual está conformada por fondo común. Al 31 de diciembre de 2025 el saldo contable de la cuenta bancos asciende a **Q. 5,626,753.92** y la información del saldo bancario confirmado es la siguiente:

Número de Cuenta	Banco	Nombre de Cuenta	Tipo de Cuenta	Saldo
3457006866	BANRURAL	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Siquinalá	Monetaria	Q 6,285,220.81

La variación respecto al saldo reflejado en el Balance General se debe observar bajo saldos conciliados.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO DE SISTEMA AL 31/12/2025	SALDO BANCO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31/12/2025
BANRURAL S.A.	3457006866	Municipalidad de Siquinalá, CUT	Q 5,626,753.92	Q 6,285,220.81
(-) CHEQUES EN CIRCULACION AL 31/12/2025.				Q 636.881.04
(+)-NC No. 72609976 DEPOSITO EN TRANSITO DE FECHA 14/10/2025. SEGÚN ESTADO DE CUENTA.			Q 2,000.00	
(+)-NC No. 844705921 DEPOSITO EN TRANSITO DE FECHA 30/12/2025. SEGÚN ESTADO DE CUENTA.			Q 2,700.00	
(+)-NC No. 863753725 DEPOSITO EN TRANSITO DE FECHA 31/12/2025. SEGÚN ESTADO DE CUENTA.			Q 2,000.00	
(+)-NC No. 873047298 DEPOSITO EN TRANSITO DE FECHA 31/12/2025. SEGÚN ESTADO DE CUENTA.			Q 5,583.78	
(+)-NC No. 877111898 INTERESES GENERADOS POR LA CUENTA No. 3457006866 CUT. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2025.			Q 9,302.07	
SALDOS CONCILIADOS			Q 5,648,339.77	Q 5,648,339.77

NOTA No. 7
ANTICIPOS (Cuenta contable 1133)

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman. Los Anticipos corresponden a Proyectos de CODEDE, cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2025 es de **Q. 3,769,452.85**.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





PROYECTOS DE CODEDE

NOMBRE DEL PROYECTO	No. Contrato	SALDO
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD AGRARIA LA LUCERNA SECTOR 5, SIQUINALA, ESCUINTLA	DMP-L-01-2023	Q. 1,497.74
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVA ESPERANZA, SIQUINALA, ESCUINTLA	DMP-L-02-2023	Q. 32,347.56
REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA SANTA ROSA, SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	DMP-L-01-2024	Q. 305,000.26
MEJORAMIENTO CALLE 1RA. AVENIDA COLONIA PEÑA FLOR I, SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	DMP-C-02-2024	Q. 9,964.83
REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA LOS CEDROS, SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	DMP-L-02-2024	Q. 11,587.50
REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN FRANCISCO, SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	DMP-L-03-2024	Q. 225,383.56
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EUGENIO DIAZ AQUINO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-06-2024	Q. 52,712.50
REPOSICION SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA AVENIDA Y OCTAVA CALLE CASCO URBANO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-01-2025	Q. 337,184.97
REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA EL RECUERDO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-02-2025	Q. 529,320.00
MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA MUNICIPAL ALDEA EL NISPERO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-03-2025	Q. 266,100.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SALIDA DE ALDEA EL NISPERO HACIA EL TANQUE DE AGUA, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-04-2025	Q. 445,501.79
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO LA LADRILLERA HACIA FINCA EL CARMEN, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-05-2025	Q. 763,529.52
MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA DE 8VA. A 13VA. CALLE CASCO URBANO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-06-2025	Q. 234,819.20
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA HACIA COLONIAS PEÑA FLOR, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-L-07-2025	Q. 329,225.60
MEJORAMIENTO CALLE NOVENA AVENIDA Y NOVENA CALLE COLONIA PEÑA FLOR I, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-C-01-2025	Q. 8,618.30
MEJORAMIENTO CALLE 1RA. AVENIDA COLONIA TIERRA VERDE, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-C-02-2025	Q. 22,347.32
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO LA LADRILLERA HACIA CAMPO DE FUTBOL FINCA EL RETIRO.	DMP-C-03-2025	Q. 22,325.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN FRANCISCO, SIQUINALA, ESCUINTLA.	DMP-C-05-2025	Q. 171,987.20
TOTAL		Q. 3,769,452.85

Nota No. 8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta contable 1200)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre 2025 es de **Q. 138,287,566.13**, registra el valor de los bienes Muebles e Inmuebles de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	VALOR
PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION	1231-0-0-0-0-0	Q. 27,988,624.90
MAQUINARIA Y EQUIPO	1232-0-0-0-0-0	Q. 2,495,327.27
TIERRAS Y TERRENOS	1233-0-0-0-0-0	Q. 436,860.92
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1234-0-0-0-0-0	Q. 26,237,117.64
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1235-0-0-0-0-0	Q. 4,900.00
OTROS ACTIVO FIJOS	1237-0-0-0-0-0	Q. 705,956.75
BIENES DE USO COMUN	1238-0-0-0-0-0	Q. 80,418,778.65
TOTAL		Q. 138,287,566.13

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 26,237,117.64**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. No existiendo por consecuencia acta de recepción y liquidación. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 16,483,638.30** y Construcciones en Proceso de Uso No Común por **Q. 9,753,479.34**.

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

Total, libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2025		Q. 112,050,448.49
Total, Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2025	Q. 138,287,566.13	
(-) Construcciones en Proceso	Q. 26,237,117.64	Q. 112,050,448.49
DIFERENCIA		Q. 00.00

NOTA No. 9 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





Software. Al 31 de diciembre de 2025 esta cuenta asciende a un monto de **29,685,681.80.**

Q.

**NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se encuentran pendientes de pago.

Código Retención	Descripción	Valor
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 76,645.27
201	Cuota IGSS	Q. 70,830.47
202	Prima de Fianza	Q. 2,073.89
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 16,941.95
206	ISR sobre Relación de Dependencia	Q. 8,800.63
211	Retenciones Judiciales	Q. 258,042.10
	TOTAL	Q. 433,334.31

**NOTA No. 11
Documentos a Pagar a Largo Plazo (Cuenta Contable 2221)**

Se integra específicamente por el valor de los convenios firmados entre la Municipalidad e instituciones a las cuales se les adeuda por cuotas laborales y patronales que en su oportunidad no fueron canceladas y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	Nombre del Convenio	Saldo inicial	Amortización al 31/12/2025	Saldo al 31/12/2025
1	Convenio IGSS 4638/2022	Q. 1,635,679.76	Q. 613,380.00	Q. 1,022,299.76

**NOTA No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de **Q. 385,270,826.96.**

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





NOTA No. 13
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Gastos del período registrado al 31 de diciembre de 2025; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo pérdida del ejercicio por valor de **-Q 20,104,261.76** esto se debe principalmente a la aplicación de regularización de activos intangible bruto bajo la cuenta de depreciación y amortización al 31 de diciembre de 2024 por valor de **Q 22,655,581.80**, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores:

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(Q. 189,252,744.57)
Resultado del Ejercicio	(Q. 20,104,261.76)
Resultado Acumulado	(Q. 209,357,006.33)

NOTA 14
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2025 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 17,681,459.68**.

NOTA No.15
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2025 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q 37,785,721.44**.

ANEXO 1:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
 HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !**





ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores. Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

1. Caja
2. Bancos
3. Cuentas por cobrar a corto plazo
4. Deudores
5. Anticipos
6. Cuentas por liquidar
7. Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas, pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





- 1) Propiedad planta y equipo
 - a) Edificios e instalaciones
 - b) Maquinaria y equipo
 - c) Tierras y terrenos
 - d) Construcciones en proceso
 - e) Equipo militar y de seguridad
 - f) Otros activos fijos
 - g) Bienes de uso común
- 2) Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrada por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Gastos del personal a pagar
- 2) Fondos a terceros y en garantía
- 3) Convenios a pagar a corto plazo
- 4) Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta préstamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Convenios a pagar a largo plazo
- 2) Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- 1) Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- 2) Resultado del Ejercicio
- 3) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

ANEXO 2:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos, así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

- 1) Impuestos directos
- 2) Impuestos indirectos
- 3) Tasas
- 4) Contribuciones por mejoras
- 5) Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
- 6) Multas
- 7) Otros ingresos no tributarios

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





- 8) Venta de bienes
- 9) Venta de servicios
- 10) Intereses
- 11) Transferencias corrientes del sector privado
- 12) Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo, los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES

Dentro de esta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastrojos públicos, derechos de piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo sí tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

- 1) Remuneraciones
- 2) Bienes y servicios
- 3) Intereses y comisiones
- 4) Otras pérdidas y/o desincorporaciones
- 5) Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !





3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PÉRDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos. -

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado como, por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos correspondan funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origina.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto, se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y, por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !

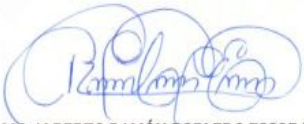




En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con el Director de DAFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el Decreto 13-2013 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto.


DANIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. JHONATAN EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


LIC. ALBERTO RAMÓN ROBLEDO ESCOBAR
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
Lic. Alberto Ramón Robledo Escobar
Contador Público y Auditor
Col. CPA 2855


JESSICA RECINOS JIMÉNEZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

¡ RECUPEREMOS SIQUINALÁ TODOS JUNTOS,
HACIENDO UNA NUEVA HISTORIA !



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Daniel González Jiménez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



ÁREA TÉCNICA

Arq. GIOVANY GODÍNEZ VÁSQUEZ

AUDITOR

Fecha firma 28/04/2026 08:28:44

Identificador único del documento
usuario (hash)

47e7a59af9429f7fd83c6a892a65
1ca2c9c95e05a7a74fb07b1117c0
1379488a9c18476f8d73dc456a89
903b2d88a5f8a06363bf341b0ba
ec13c15c7f013326

Área financiera y cumplimiento

Licda. DAYANA JOVITA LÓPEZ CALDERÓN

COORDINADOR

Fecha firma 28/04/2026 08:29:28

Identificador único del documento
usuario (hash)

18841c9e7a8dc09f6a3267e0614da6b96b6
62efe3bc102d196e4d8e89b0d7abf78fed5
384999dc21f7ff97187e0f4f62b6696bc34
935b8b4bc78e5719b722d58

Lic. FRANCISCO PÉREZ TIZOL

SUPERVISOR

Fecha firma 28/04/2026 08:33:32

Identificador único del documento
usuario (hash)

ce7e745d33d17796ee84f3d9c2
1494f5619f16d3e8a8a920d0e8
810de4b53bf9e5cb095bd903b4
51321b9e51ad3b488798163da5
5888ee0bc23993dbcfa88fc0



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Daniel González Jiménez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Inadecuada integración de la junta de licitación

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Arq. GIOVANY GODÍNEZ VÁSQUEZ

AUDITOR

Fecha firma 28/04/2026 08:28:44
Identificador único del documento
usuario (hash)
47e7a59af9429f7fd83c6a892a65
1ca2c9c95e05a7a74fb07b1117c0
1379488a9c18476f8d73dc456a89
903b2d88a5f8a06363fbf341b0ba
ec13c15c7f013326

Área financiera y cumplimiento

Licda. DAYANA JOVITA LÓPEZ CALDERÓN

COORDINADOR

Fecha firma 28/04/2026 08:29:28
Identificador único del documento
usuario (hash)
18841c9e7a8dc09f6a3267e0614da6b96b6
62efe3bc102d196e4d8e89b0d7abf78fed5
384999dc21f7ff97187e0f4f62b6696bc34
935b8b4bc78e5719b722d58

Lic. FRANCISCO PÉREZ TIZOL

SUPERVISOR

Fecha firma 28/04/2026 08:33:32
Identificador único del documento
usuario (hash)
ce7e745d33d17796ee84f3d9c2
1494f5619f16d3e8a8a920d0e8
810de4b53bf9e5cb095bd903b4
51321b9e51ad3b488798163da5
5888ee0bc23993dbcfa88fc0



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Inadecuada integración de la junta de licitación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, durante el ejercicio fiscal 2025, se determinó que se integró la Junta de Licitación designando como miembro suplente a la señora Sara Noemí Quisque Loch, quien fue nombrada para ocupar el cargo de Conserje, bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, según contrato No. RRHH-157-022-2025, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin embargo, no cuenta con profesión técnica, ni universitaria y que su nivel académico corresponde a tercero básico.

Del análisis de los acuerdos de nombramiento, actas de integración y expedientes de eventos de contratación publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se evidenció que la persona contratada bajo el renglón presupuestario 022, participó activamente en las fases de evaluación, análisis y adjudicación de ofertas, suscribiendo actas y cuadros comparativos; sin embargo, el perfil del puesto que desempeña no guarda relación con funciones técnicas, administrativas o profesionales requeridas para la integración de órganos colegiados responsables de procesos de contratación pública, específicamente en los siguientes eventos de contratación:

NOG	Proyecto	Monto en Q.
27422267	Mejoramiento Camino Rural Entrada hacia Colonias Peña Flor, Siquinalá, Escuintla.	1,646,128.00
27422127	Mejoramiento Calle 4ta Avenida de 8va a 13va Calle Casco Urbano, Siquinalá, Escuintla	1,174,096.00
27422070	Mejoramiento Camino Rural de Caserio la Ladrillera hacia Finca el Carmen, Siquinalá, Escuintla.	3,817,647.59
27421953	Mejoramiento Camino Rural Salida de Aldea El Níspero hacia el Tanque de Agua, Siquinalá, Escuintla.	2,998,892.00
	Total	9,636,763.59

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Los miembros de las juntas no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación. Las juntas de cotización, licitación o calificación deben dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectivas." Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán..."

Causa

El Concejo Municipal, no observo que la persona nombrada para integrar la Junta de Licitación, no cuenta con profesión técnica, ni universitaria.

Efecto

Riesgo de que los procesos de evaluación y adjudicación se realicen sin el debido sustento técnico, financiero o legal, generando vulneración a los principios de transparencia, objetividad y legalidad en la contratación pública.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a emitir nombramientos para la integración de las Juntas de Cotización y Licitación, debe verificar que el personal acredite su formación y experiencia técnica conforme a la modalidad y tipo de compra; asimismo, establecer un procedimiento interno documentado que regule la designación de dichas juntas bajo criterios mínimos de capacidad técnica y legal, y fortalecer las competencias del personal mediante procesos de capacitación en contratación pública, absteniéndose de designar personal operativo o de servicios generales en órganos colegiados que requieran análisis técnico especializado.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-92539-0003-2026, DAS-08-92539-0004-2026, DAS-08-92539-0005-2026, DAS-08-92539-0006-2026, DAS-08-92539-0007-2026,



DAS-08-92539-0008-2026, DAS-08-92539-0009-2026 y DAS-08-92539-0011-2026, de fecha 09 de abril de 2026, se trasladaron constancias de notificación electrónica, de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Daniel González Jiménez, Alcalde Municipal, Carlos Joel Chicoj Miranda, Síndico Primero, Argentina Lemus Guzmán, Síndico Segundo, Juan Humberto Arce Pamal, Concejal Primero, Ana Lucia Castillo Diaz, Concejal Segundo, Carlos Alfonso Alvarez Melgar, Concejal Tercero, Nery Alexander Sandoval, Concejal Cuarto e Iván Eduardo Hernández Contreras, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "El hecho de que la señora Sara Noemí Quisque Loch no cuente con una profesión técnica o universitaria y que su nivel académico corresponda a tercero básico no puede ser considerado como un impedimento para que pueda ser tomada en cuenta para la integración de la Junta de Licitación, de igual manera al indicar que el perfil del puesto que desempeña no guarda relación con funciones técnicas, administrativas o profesionales requeridas para la integración de órganos colegiados responsables de procesos de contratación pública, no encuentra ningún tipo, de prohibición al analizar el criterio del hallazgo, puesto que el mismo solo hace referencia a que los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, y en este caso la persona citada si es funcionario público que labora en la Municipalidad de Siquinalá, Escuintla. Así mismo, al indicar en el criterio legal que la autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. En este apartado el Concejo Municipal tomó en consideración la idoneidad basada en el hecho que debe es funcionario público y por ello se tomó en consideración; sin embargo en ninguna parte de la normativa citada del hallazgo se especifica que debe ser profesional o técnico y que debe ser graduado universitario, únicamente indica la norma que la idoneidad también se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, y de estos aspectos no se indica en el hallazgo si fueron verificados a través de la solicitud de documentos a la persona o la indagación a los entes responsables, por lo que no se guarda relación en lo indicado en la condición del hallazgo y la normativa citada en el criterio. De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior la deficiencia indicada en la condición del hallazgo, no guarda relación con la normativa citada en el criterio, puesto que al descalificar a una persona por su nivel de educación o por no haber tenido la oportunidad de estudiar una carrera técnica o universitaria no se considera que puedan ser motivos válidos, puesto que podría incurrirse en delitos como la discriminación en el entorno escolar. Además, la causa del hallazgo indica que el Concejo Municipal, no observo que la persona nombrada para integrar la Junta de Licitación, no cuenta con profesión técnica, ni universitaria. Es fundamental tomar en consideración que la normativa citada en el criterio del hallazgo no indica que tal



aspecto deba ser tomado en consideración, una razón más para que el hallazgo sea desvanecido al no guardar relación una cosa con otra. Y para terminar, el efecto del hallazgo indica que existe un riesgo de que los procesos de evaluación y adjudicación se realicen sin el debido sustento técnico, financiero o legal, generando vulneración a los principios de transparencia, objetividad y legalidad en la contratación pública. Situación que en ningún momento se cita en la condición del hallazgo, que es el apartado en el cual se debe indicar cual es la deficiencia en que se está incurriendo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Concejo Municipal tomó en consideración la idoneidad basada en que es funcionario público, lo cual no es suficiente para considerar que una persona es apta y capaz, lo cual contraviene lo establecido en la normativa vigente debido a que las Juntas de Licitación deben de conformarse por personas que tengan conocimientos específicos y suficientes para analizar aspectos técnicos, económicos y legales en los procesos de contratación. Asimismo, se hace la aclaración que la deficiencia determinada, si guarda relación con la normativa citada en el criterio, ya que la misma establece que, como autoridad superior, deben de verificar la idoneidad de los servidores públicos que vayan a ser nombrados para integrar las juntas y que la misma se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, situación que no fue comprobada en las pruebas de descargo, ya que no presentaron documentos que acrediten la experiencia o conocimiento suficiente para que esta persona integrará la junta de licitación; y respecto a que se está discriminando a una persona por su nivel de educación o por no haber tenido la oportunidad de estudiar una carrera técnica o universitaria, no es cierto, ya que no es un criterio personal del Equipo de Auditoría, sino que está establecido en la Ley de Contrataciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DANIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ	1,927.36
SINDICO PRIMERO	CARLOS JOEL CHICOJ MIRANDA	1,927.36
SINDICO SEGUNDO	ARGENTINA LEMUS GUZMÁN	1,927.36
CONCEJAL PRIMERO	JUAN HUMBERTO ARCE PAMAL	1,927.36
CONCEJAL SEGUNDO	ANA LUCIA CASTILLO DIAZ	1,927.36



CONCEJAL TERCERO	CARLOS ALFONSO ALVAREZ MELGAR	1,927.36
CONCEJAL CUARTO	NERY ALEXANDER SANDOVAL	1,927.36
CONCEJAL QUINTO	IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ CONTRERAS	1,927.36
Total		Q. 15,418.88

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	DAS-08-92539-0001-2026	29/01/2026	12.2 Normativa interna	Vehículos municipales, que no se encuentran rotulados con el nombre o distintivo de la entidad. Además, no cuentan con el código de inventario correspondiente	Atendida
2	DAS-08-92539-0002-2026	11/02/2026	12.2 Normativa interna	Se estableció que Auditoría Interna, no ha realizado verificaciones, conciliaciones, cruces de información ni gestiones de control orientadas a validar el padrón de suscriptores reportado por la empresa SISTECOM	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.



Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-0314-2025, de fecha 23 de abril de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas en su totalidad.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DANIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	CARLOS JOEL CHICOJ MIRANDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	ARGENTINA LEMUS GUZMÁN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	JUAN HUMBERTO ARCE PAMAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	ANA LUCIA CASTILLO DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	CARLOS ALFONSO ALVAREZ MELGAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	NERY ALEXANDER SANDOVAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025
8	IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ CONTRERAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2025 - 31/12/2025

